

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	DIVORCIO
Accionante:	ESTHER CHOCRON EZERZER
Accionados:	YOSEF DAVID YERUSHALMI
Radicación:	110013110011-2020-00547-00
Asunto:	ESTUDIA NOTIFICACION
Decisión:	REQUIERE PARTE ACTORA

Por la parte interesada, reelabórese las notificaciones de que trata el artículo 291 y 292 del CGP respecto al demandado YOSEF DAVID YERUSHALMI; toda vez que, con los entregados, indicó erróneamente la dirección del Juzgado, siendo la correcta la Carrera 7ª No. 12 C – 23 - Piso 5ª-, razón por la cual, la notificación adosada a través de correo electrónico no se tendrá en cuenta.

Para efectos de lo anterior, se le concede el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo previsto en el **artículo 317** del Código General del Proceso.

Por secretaría, verifíquese el término del cual trata la norma en cita.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., 24 de agosto de 2021, esta providencia se notifica en el ESTADO No. 64
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA